



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

**NOMBRA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN
A CONTRATA DE REEMPLAZO QUE SE INDICAN.**

Parral,

DECRETO AFECTO N° _____/

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
2. EL D.F.L. 1 de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente. -
3. La Resolución N° 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
4. La Resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N° 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios.
5. El DFL N° 2 de 1998, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales; su reglamento; y las leyes que lo complementen o modifiquen.
6. El DFL N°1 de 1996 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación; su reglamento y las leyes que lo complementan y/o modifican.
7. Los Planes y Programas de estudio aprobados por el Ministerio de Educación.
8. Las Órdenes de trabajo del año 2023, del Departamento de Educación Municipal de Parral, que autoriza la asunción de funciones del personal que se indica.
9. El Decreto 453 de 1991 del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
10. La Ley N°20.248 de 2008 del Ministerio de Educación, que establece la Subvención Escolar Preferencial (SEP), y sus modificaciones. -
11. El Plan de Mejoramiento Educativo de los Establecimientos que se mencionan, programación 2023.-
12. El Decreto N°1 de 1998, reglamenta Capitulo II título IV de la Ley 19284, que establece normas para la integración social de personas con discapacidad. -
13. El Decreto N° 170 de 2009, del Ministerio de Educación, que fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiados de las subvenciones para la educación especial. -
14. La Resolución Exenta N° 1280 de 2021 y N° 1024 de 2015 de la Secretaria Regional Ministerial de Educación Región del Maule, que aprueba y modifica respectivamente, el Convenio Programa de Integración Escolar entre la Secretaria Regional Ministerial y la I. Municipalidad de Parral.
15. El Decreto Exento N° 1248/2016 y Decreto Afecto N° 1276/2015 de la Ilustre Municipalidad de Parral, que aprueba convenio PIE y modificación al convenio respectivamente. -
16. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
17. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
18. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
19. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 20.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."



- CONSIDERANDO:**
- Que, el artículo 25 del DFL N°1 de 1996, Estatuto Docente, señala que los Profesionales de la Educación podrán incorporarse a una Dotación Docente en calidad de Titulares o en calidad de Contratados, siendo estos últimos, **"aquellos que desempeñen labores docentes transitorias, experimentales, optativas, especiales o de reemplazo de titulares"**.
 - Que, existe la necesidad de proveer horas docentes para cubrir el plan de estudio, para los alumnos de los establecimientos de la comuna de Parral; durante la ausencia temporal de los docentes, acogidos a reposo por licencia médica, se justifica la contratación de los profesionales de la educación que se individualizan. -

- DECRETO:**
- NOMBRASE**, en calidad de Profesional a contrata de reemplazo a la profesional de la educación que se señala, quien cumplirán funciones docentes de acuerdo al artículo 5° del DFL1/1996 texto refundido del Estatuto Docente. -

Nombre Reemplazo	Carga horaria	Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Licencia Médica N°	Orden de Trabajo	Docente a reemplazar	Establecimiento
Sofía Valentina Fuentes Bascuñán Rut: [REDACTED]	34 Horas S/ N	23/10/2023	21/11/2023	16319503-8	921	Francisco Javier Chandía Celis Rut: [REDACTED]	Luis Armando Gómez
Diego Nicolás Edgardo Alvear Vásquez Rut: [REDACTED]	40 Horas S/N	25/10/2023	15/11/2023	16302640-6	922	María Gabriela Manríquez Díaz Rut: [REDACTED]	Liceo Federico Heise
Constanza Javiera González Villar Rut: [REDACTED]	20 Horas PIE	23/10/2023	30/11/2023	15167583	923	Tania Angélica Segura Morales Rut: [REDACTED]	Liceo Bicentenario Pablo Neruda
Sandra Vanessa Navarrete Campos Rut: [REDACTED]	38 Horas S/N	26/10/2023	09/11/2023	16335988-K	924	Margarita Isabel Parada Urrutia Rut: [REDACTED]	Ignacio Urrutia de la Sotta
Sandra Vanessa Navarrete Campos Rut: [REDACTED]	2 Horas SEP	26/10/2023	09/11/2023	16335988-K	924	Margarita Isabel Parada Urrutia Rut: [REDACTED]	Ignacio Urrutia de la Sotta
Sandra Vanessa Navarrete Campos Rut: [REDACTED]	2 Horas PIE	26/10/2023	09/11/2023	16335988-K	924	Margarita Isabel Parada Urrutia Rut: [REDACTED]	Ignacio Urrutia de la Sotta
Franco Daniel Cisterna Contreras Rut: [REDACTED]	42 Horas S/N	25/10/2023	23/11/2023	93589782-3	925	Francisco Campos Navarrete Rut: [REDACTED]	Liceo Federico Heise
Juan Patricio Jesús Rodríguez Villalobos Rut: [REDACTED]	38 Horas S/N	25/10/2023	23/11/2023	16338089-7	926	Daniela Isabel Vásquez Vásquez Rut: [REDACTED]	Liceo Bicentenario Pablo Neruda
Juan Patricio Jesús Rodríguez Villalobos Rut: [REDACTED]	6 Horas PIE	25/10/2023	23/11/2023	16338089-7	926	Daniela Isabel Vásquez Vásquez Rut: [REDACTED]	Liceo Bicentenario Pablo Neruda
Rocio Valentina Bustamante Ortega Rut: [REDACTED]	27 Horas S/N	29/10/2023	20/01/2024	88137821	927	Natalia Hernández Muñoz Rut: [REDACTED]	Liceo Bicentenario Pablo Neruda
Rocio Valentina Bustamante Ortega Rut: [REDACTED]	10 Horas S/N	29/10/2023	20/01/2024	88137821	928	Natalia Hernández Muñoz Rut: [REDACTED]	Liceo Bicentenario Pablo Neruda
Damarik Francisca Ibáñez Contreras Rut: [REDACTED]	40 Horas PIE	30/10/2023	13/11/2023	16366204-3	934	Nathalie Cortines Contreras Rut: [REDACTED]	Nider Orrego

Ricardo Andrés Ortega González Rut: [REDACTED]	35 Horas S/ N	02/11/2023	09/11/2023	16377647-2	937	Giovanni Marcelo Morales Pereira Rut: [REDACTED]	José Matta Callejón
Ricardo Andrés Ortega González Rut: [REDACTED]	3 Horas PIE	02/11/2023	09/11/2023	16377647-2	937	Giovanni Marcelo Morales Pereira Rut: [REDACTED]	José Matta Callejón
Ana Del Carmen Valdenegro Araos Rut: [REDACTED]	38 Horas S/N	02/11/2023	13/11/2023	16386864-4	938	Julia Inés Aravena Vásquez Rut: [REDACTED]	Santiago Urrutia Benavente
Yessica Beatriz Poblete Ordenes Ru: [REDACTED]	44 Horas S/N	02/11/2023	21/11/2023	93845872-3	940	María Yamile López Manríquez Ru: [REDACTED]	Francisco Pérez Lavín
Tamara Alejandra Romero Álvarez Ru: [REDACTED]	38 Horas S/N	02/11/2023	12/11/2023	16393169-9	941	Claudia Andrea González Fuentes Rut: [REDACTED]	Nider Orrego
Nelly Paz Villablanca Reyes Rut: [REDACTED]	24 Horas S/N	01/11/2023	30/11/2023	16384839-2	942	María Viviana Quevedo Tapia Rut: [REDACTED]	José Matta Callejón
Camilo Eugenio Salvo Torres Rut: [REDACTED]	3 Horas PIE	01/11/2023	30/11/2023	16384839-2	943	María Viviana Quevedo Tapia R: [REDACTED]	José Matta Callejón
Maximiliano Alegría Vivanco Rut: [REDACTED]	38 Horas S/N	02/11/2023	22/11/2023	16415778-4	944	Fernando Muñoz Aravena Ru: [REDACTED]	Francisco Pérez Lavín
Elsa Celeste Quezada Landeros Ru: [REDACTED]	38 Horas S/N	06/11/2023	20/11/2023	93981362-4	945	Karina Aravena Recabal Rut: [REDACTED]	Santiago Urrutia Benavente

- 2.- ESTABLECESE**, que, cuando fuera procedente, del horario cronológico semanal antes descrito el 65% o 60% será destinado a docencia en aula, según sea el caso; y el 35% o 40% restante, a actividades no lectivas, respetando así la proporción establecida en el Estatuto Docente.
- 3.-ESTABLECESE**, que el periodo de vigencia en el cargo será el indicado anteriormente, ambas fechas inclusive; y que el cese de funciones, en atención a que la normativa jurídica pertinente, se produce en la fecha indicada por el solo ministerio de la ley.
- 4.-ESTABLECESE**, asimismo, que, durante el periodo señalado, la Profesional de la educación, antes individualizada, percibirán una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que el Estatuto Docente, otorga a los Profesionales de la Educación.
- 5.-IMPUTASE**, el gasto que representa el presente acto administrativo al ITEM 215 – 21 – 02 "Con cargo a SEP, PIE Y SUB NORMAL, según corresponda." del Presupuesto DAEM 2023. –

ANÓTESE, REFRÉNDESE, REGÍSTRESE EN SIAPER-MUN, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. –



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

EVA

DISTRIBUCION:

Papel: 1.- Oficina Partes Municipalidad de Parral. 2.- Personal DAEM. 3.-Interesado.

Digital: 1.- Archivo DAEM Parral (yenifer.urrutia@daemparral.cl).

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

ABOGADO	JEFE DAEM
MARCELO VALENCIA RABIE	FELIPE CORREA URRUTIA
	

